



251-3

CONTRATO DE SUMINISTROS N°	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
CONTRATISTA	SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S
CC/NIT	810.002.948-4
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ORREGO ALZATE
CC/NIT	10.274.542 DE MANIZALES
OBJETO	ADQUISICIÓN 20 (VEINTE) CINTAS PARA BACKUP LTO ULTRIUM 7 - 1 (UNA) CINTA DE LIMPIEZA UNIVERSAL LTO7 - 8 (OCHO) CAMARAS WEB CON MICROFONO INCORPORADO - 8 (OCHO) PARLANTES MULTIMEDIA - 6 (SEIS) CABLES HDMI DE 1 METRO - 1 (UN) CABLE HDMI DE 20 METRO - 1 (UN) MULTIMETRO DE PINZA / CON PAR DE CABLES DE PRUEBA - 2 (DOS) BROCHAS SUAVES PARA LIMPIEZA INTERNA EQUIPOS DE CÓMPUTO - 1 (UNA) PISTOLA SOPLADORA /ASPIRADORA DE AIRE PARA PC - 1 (UN) MICRÓFONO INALAMBRICO DE SOLAPA - 1 (UN) ESTABILIZADOR TIPO OSMO PARA CELULAR CON TRIPODE - 2 (DOS) MALETAS PARA PORTATIL 15" - 15.6" - 2 (DOS) DISCOS PARA SERVIDOR MODELO UCS-C240-M4L CON CAPACIDAD DE 8TB - 5 (CINCO) PAQUETES DE DVD+R DOBLE





	CAPA DE 50 (CINCUENTA) UNIDADES CADA UNO
VALOR	\$17.993.883 MCTE
PLAZO	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUPERVISOR	JEFE SECCIÓN SISTEMAS
CDP	01002 DEL 31/10/2022
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte, **FERNANDO ORREGO ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.274.542** de Manizales, Caldas, en representación legal de **SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S** con **NIT 810.002.948-4**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001, compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según Estudio de Necesidad de la Contratación del 22 de noviembre de 2022 solicitado por la Jefe de la Sección Sistemas y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero (E) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de*





Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. La sección de Sistemas le brinda apoyo a todas las seccionales de la empresa, solucionando las novedades de Hardware, Software y Comunicaciones en el menor tiempo posible para garantizar el normal funcionamiento de todos los aplicativos de la empresa. El centro de datos es ese espacio digital o físico en donde se almacena toda la información, sistemas y recursos que una empresa puede requerir para su funcionamiento, es el corazón de los servicios de tecnología y tiene como objetivo satisfacer las necesidades de información de la empresa. su función primordial es apoyar la labor administrativa y es responsable de centralizar, custodiar y procesar la mayoría de los datos con los que opera la compañía, es el que soporta las operaciones de Empocaldas. De la calidad del centro de datos depende en su gran mayoría que el sistema se caiga o continúe funcionando, lo usual para esta tarea es contar con una serie de equipos actualizados y con la capacidad suficiente que ayude a soportar las operaciones de los sistemas que allí se manejan. Para dar respuesta a estas demandas, la sección de sistemas debe gerenciar la infraestructura de Centro de Datos aunando los esfuerzo en mantener este actor clave en la mejores condiciones, que suplan los requerimientos del negocio a medida que se avanza en la implementación de nuevas tecnologías, sistemas de información y del crecimiento de la Data, por lo que se debe garantizar el normal funcionamiento transaccional que corre a través de la infraestructura tecnológica allí alojada, y así mismo mantener la escalabilidad en todos los sistemas para responder de manera adecuada a lo que implica el crecimiento del negocio. De esta manera, resulta estratégico la incorporación de prácticas y recursos para aumentar la eficacia de la infraestructura del centro de Datos. Empocaldas cuenta con una solución que le permite realizar backup de la información de la plataforma office365, con la cual se realiza copia de la información no sólo del correo empresarial sino de la información alojada en sharepoint y One Drive, lo que demanda que se cuente con buen espacio en disco para las copias incrementales, no solamente diarias, sino también las acumuladas mensuales, además, las copias de seguridad se respaldan mensualmente a cinta para enviar a custodia esta información, por lo cual se requiere mantener existencia de estos elementos. De igual forma para garantizar el normal funcionamiento de los procesos críticos de la empresa se hace necesario la adquisición de accesorios, repuestos y





elementos adicionales de algunos equipos ya que algunas partes ya no están funcionando o se encuentran en mal estado de operación por la dinámica de la operación y los cuales están expuestos a desgaste o porque ya cumplieron su vida útil tecnológica y necesitan el reemplazo inmediato, con el fin de disminuir los riesgos de sufrir indisponibilidades en los servicios informáticos, minimizando el impacto que causa la suspensión de los servicios en el normal desarrollo de las actividades diarias. La adquisición de accesorios, repuestos y elementos de cómputo es requerida para evitar inconvenientes en la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado a los usuarios de Empocaldas, como también para garantizar todos los procesos administrativos y técnicos de la empresa en todas las seccionales. Empocaldas S.A. E.S.P. requiere de manera prioritaria la adquisición de los elementos objeto de contratación, en aras de cumplir con los principios de transparencia Empocaldas S.A. E.S.P. ha realizado en dos ocasiones solicitud pública de oferta así: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA 171 DE 2022 el día 11 de noviembre de 2022 y SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA 175 DE 2022 el día 15 de noviembre de 2022, las cuales fueron declaradas desiertas por el comité de compras al no recibir propuestas en dichas solicitudes. Por lo tanto y por la urgencia de la adquisición de los elementos del objeto de contratación y específicamente los elementos: CINTAS PARA BACKUP LTO ULTRIUM 7 con el fin de dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información (backup y custodia de información), DISCOS PARA SERVIDOR MODELO UCS-C240-M4L CON CAPACIDAD DE 8TB dado al incremento de la data de la entidad por lo que se hace necesario aumentar la capacidad de almacenamiento en uno de nuestros servidores, se hace necesario llevar a cabo proceso de contratación directa con la empresa que inicialmente envió cotización para el estudio de mercado. Es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P. adquirir los elementos del objeto del contrato para suplir las necesidades de actualización de tecnología y mantener en óptimas condiciones de rendimiento y capacidad la infraestructura tecnológica que permite responder a las demandas del negocio y suplir las diferentes necesidades tecnológicas que garantizar todos los procesos administrativos y técnicos de la empresa en todas las seccionales. Es oportuno para Empocaldas S.A. E.S.P. adquirir los elementos del objeto del contrato para suplir las necesidades de actualización de tecnología y mantener en óptimas condiciones de rendimiento y capacidad la infraestructura tecnológica que permite responder a las demandas del negocio y suplir las diferentes necesidades tecnológicas que garantizar todos los procesos administrativos y técnicos de la empresa en todas las seccionales".

2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001 y cuando al publicarlo en varias oportunidades se ha declarado desierto. **3)** Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. **4)** Que, revisada el

certificado de existencia y representación, la Gerencia encuentra que la persona jurídica está capacitada para ejecutar el objeto de este contrato. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01002 del 31 de octubre de 2022, con denominación "MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS". 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN 20 (VEINTE) CINTAS PARA BACKUP LTO ULTRIUM 7 - 1 (UNA) CINTA DE LIMPIEZA UNIVERSAL LTO7 - 8 (OCHO) CAMARAS WEB CON MICROFONO INCORPORADO - 8 (OCHO) PARLANTES MULTIMEDIA - 6 (SEIS) CABLES HDMI DE 1 METRO - 1 (UN) CABLE HDMI DE 20 METRO - 1 (UN) MULTIMETRO DE PINZA / CON PAR DE CABLES DE PRUEBA - 2 (DOS) BROCHAS SUAVES PARA LIMPIEZA INTERNA EQUIPOS DE CÓMPUTO - 1 (UNA) PISTOLA SOPLADORA /ASPIRADORA DE AIRE PARA PC - 1 (UN) MICRÓFONO INALAMBRICO DE SOLAPA - 1 (UN) ESTABILIZADOR TIPO OSMO PARA CELULAR CON TRIPODE - 2 (DOS) MALETAS PARA PORTATIL 15" - 15.6" - 2 (DOS) DISCOS PARA SERVIDOR MODELO UCS-C240-M4L CON CAPACIDAD DE 8TB - 5 (CINCO) PAQUETES DE DVD+R DOBLE CAPA DE 50 (CINCUENTA) UNIDADES CADA UNO. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P., a: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 3. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 4. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. 5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor), como presentar los informes que se exija. 6. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar en el tiempo y lugar definidos en el estudio de necesidad, los siguientes bienes o servicios:**

Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
Cintas para Backup LTO7	Unidad	20
Cinta Limpieza LTO7	Unidad	1
Parlantes	Unidad	8



Cámara web con micrófono incorporado	Unidad	8
Cable HDMI 1 Mt	Unidad	6
Cable HDMI 20 Mts	Unidad	1
Multímetro Digital	Unidad	1
Brochas para Limpieza Interna PC	Unidad	2
Sopladora	Unidad	1
Micrófono Inalámbrico de solapa	Unidad	1
Estabilizador Tipo Osmo para Celular con Trípode	Unidad	1
Maleta para Portátil	Unidad	2
Discos para Servidor UCS-C240-M4L	Unidad	2
DVD DOBLE CAPA PAQUETE X 50	Unidad	5

2. El contratista deberá contar con los siguientes requisitos técnicos: Las siguientes son las especificaciones mínimas que deben cumplir todos los equipos en cada una de las propuestas: 1 año de garantía * Cintas para Backup (20): Cinta para backup LTO Ultrium 7 - 7-6 TB / 15 TB - Transferencia de datos de alta velocidad de 750 MB.* Cartucho de limpieza universal: LTO Ultrium 7 * Cámara Web: Resolución de alta definición de 720P - Hasta 30 cuadros por segundo 30fps - Tipo enfoque automático, con corrección de luz, rotación completa 360° - campo visual 69° - Tecnología de lente estándar - Micrófono reductor de ruido incorporado - puerto USB - compatible con Windows, MAC.* Parlantes: Parlantes Multimedia estéreo - Potencia de salida: 3W (1,5W*2) (RMS) - Fuente de alimentación: USB - Control de volumen. * Multímetro: prueba de voltaje de 600 V CA / CC, medición de 400Ω / 4000Ω y zumbador de continuidad, retención de datos, luz de fondo, Grado de seguridad: CAT IV 300V / CAT III 600 V, mandíbula abierta: 30 mm / 1.18 pulgadas, peso del medidor de pinza: 245 g, conductores de prueba, manual, con par de cables de prueba. * Sopladora / Aspiradora de aire para PC: batería recargable de 6000 mAh - Air Duster & Vacuum 2 en 1 Es una combinación de plumero de aire inalámbrico y aspiradora - motor de 50000 RPM - succión de 5300 pa para limpiar el polvo del teclado, computadora, etc. -2 velocidades (30000 RPM/50000 RPM) para satisfacer diferentes necesidades de limpieza - accesorios para diferentes escenarios de limpieza. * Micrófono inalámbrico de solapa: Micrófono Plug&Play, con entrada tipo c - iphone - estéreo -Tecnología de transmisión de 2.4 GHz - con adaptador para iPhone, adaptadores TRS y TRRS de 0.138 in. Compatible con dispositivos iPhone IOS, DSLRs, videocámaras, grabadoras, etc. - con funda de carga con máximo de 2 veces la carga completa para el transmisor y el receptor, y cada vez que la carga máxima soporta el transmisor/receptor para que funcione aproximadamente 4,5 horas / 8 horas - Garantía de un año * Estabilizador tipo Osmo para celular con trípode: Diseño magnético que permita fijar o quitar rápidamente el smartphone - Portátil y plegable - Con estabilización de 3 ejes y potentes motores,



garantía de grabación súper suave sin importar lo rápido que sean los movimientos - con abrazadera magnética para teléfono, trípode de agarre - cable de alimentación, bolsa de almacenamiento y correa de muñeca. * Discos para servidor: Disco para servidor modelo UCS-C240-M4L - Capacidad: 8TB - SAS - 7.2K RPM - 3.5 Inch HDD/Drive Sled Mountes. 3. Las demás que el supervisor considere necesarias para el correcto desarrollo del presente proceso. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. 3. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$17.993.883) M/CTE**, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01002 del 31 de octubre de 2022, bajo el rubro 23201010030202 con denominación "MÁQUINAS HERRAMIENTAS PARTES Y ACCESORIOS" por el valor de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **20 DÍAS CALENDARIO** sin superar el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. y deberá ampliarse en los



porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prorrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la empresa o si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del contratista el pago de los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna causal inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **JEFE SECCIÓN SISTEMAS** de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 4. Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13.





ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA debido al





empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal. **4.** RUT representante legal. **5.** Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y jurídica. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y jurídica. **7.** Certificado de antecedentes judiciales. **8.**





Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural. 11. Acta de Confidencialidad. 12. Certificado de existencia y representación. 13. Propuesta.

Para constancia se firma en Manizales a los 28-11-2022--

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

Fernando Orrego Alzate
FERNANDO ORREGO ALZATE
Representante Legal
SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S
Contratista

Bertha Lucía Guzmán Díaz
V. Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMAN DÍAZ**
Secretaria General

Diana Patricia Salazar Montes
V. BO **DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES**
Jefe Sección Sistemas

Sebastián Díaz Valencia
Proyectó: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista